CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LITIGAR PUNTO COM SAS
Sigla: LITIGANDO.COM , LITIGANDO.COM S.A.S , LITIGANDO PUNTO COM S.A.S , LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.S.A.S
Nit: 830070346 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 01008533
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2000
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: informacionjudicial@litigando.com
Teléfono comercial 1: 4432000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@litigando.com
Teléfono para notificación 1: 4432000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000581 del 30 de marzo de 2000 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2000, con el No. 00725061 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de Notaría

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2013, con el No. 01785833 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A a LITIGAR PUNTO COM S A.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas de la ciudad de Bogotá D.C, del 03 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del libro IX, se adicionó la sigla: LITIGANDO.COM, LITIGANDO.COM S.A.S, LITIGANDO PUNTO COM S.A.S, LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.SA.S.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LITIGAR PUNTO COMO SAS.

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018, con el No. 02363863 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A a LITIGAR PUNTO COM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Recoger, digitar, procesar y transmitir, por cualquier medio, la información necesaria para la vigilancia de los procesos judiciales, actuaciones, diligencias o trámites adelantados ante la rama judicial, ejecutiva y legislativa del territorio nacional. Podrá comercializar esa información utilizando cualquier mecanismo lícito y no prohibido por la ley o su emisor, hacer labores de auditoría, consultoría y análisis estadísticos sobre la información que posea relacionada con los procesos judiciales gubernativos, administrativos y policivos. También podrá ejercer la defensa judicial y la representación activa de entidades privadas o públicas, iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales, vía gubernativa y cobro coactivo incluso como casa de cobranzas. Además prestará servicios de transcripción, asistencia a audiencias, cargue masivo o individual de sistemas de información. También podrá hacer inversiones directas o indirectas en el sector agropecuario, participar en sociedades de este tipo, adquirir todo tipo de muebles, inmuebles y maquinaria, así como todo tipo de semovientes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $305.000.000,00
No. de acciones : 305.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $302.000.000,00
No. de acciones : 302.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $302.000.000,00
No. de acciones : 302.000.000,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los representantes legales son el Gerente General y hasta tres (3) suplentes de representante legal que podrán actuar ante las faltas temporales, ocasionales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Para la obtención de préstamos bancarios o extrabancarios por parte de la sociedad o ser avalista, otorgar fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, es necesaria la autorización del presidente o del Gerente General exclusivamente.

Por Documento Privado sin Núm. de Representante Legal del 11 de enero de 2018, inscrita el 16 de enero de 2018 bajo el número 02293371 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| Apoderado Judicial | |
| Gualteros Bolaño Jesús Alberto | C.C. 000001032376302 |
| Apoderado Judicial | |
| Olarte Rivera Paola Andrea | C.C. 000000052603367 |
| Apoderado Judicial | |

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Mendez Parodi Rodrigo Ignacio C.C. 000000080418956

Por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal del 06 de abril de 2018, registrado el 9 de mayo de 2018 bajo el número 02338460 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| Apoderado judicial | |
| Jonathan Fernando Cañas Zapata | C.C. 000001094937284 |

Por Documento Privado del 08 de septiembre de 2021, inscrito el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 02742359 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T. P. |
|---|---|---|
| Jorge Armando Romero Barrios | C.C. No. 1.047.412.256 | 247.029 |
| María Angélica Alcalá Lara | C.C. No. 40.940.361 | 191.556 |

Por Documento Privado del 31 de enero de 2022, inscrito el 3 de Febrero de 2022 con el No. 02788504 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P. |
|---|---|---|
| Diana Marcela Vanegas Guerrero | C.C. 52.442.109 | No. 176297 |

Por Documento Privado del 15 de Julio de 2022, inscrito el 18 de Julio de 2022 con el No. 02859510 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Grace Stephany Gonzalez Muñoz | C.C. No.52.888.207 | No.238.762 |

Por Documento Privado del 27 de Julio de 2022 , inscrito el 28 de Julio de 2022 con el No. 02862490 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Miguel Styven Rodriguez Bustos | C.C. No.1.015.451.876 | No.370.590 |

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2023, inscrito el 29 de Agosto de 2023 con el No. 03011865 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Lizeth Espitia Ayala | C.C. No. 1.019.129.276 | No. 349.082 |

Por Documento Privado del 02 de noviembre de 2023, inscrito el 10 de Noviembre de 2023 con el No. 03034611 del libro IX, de conformidad

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de (nombre de la sociedad) en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Juan Carlos Camargo Bastidas | C.C. No. 79.709.383 | No.149.270 |

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2024, inscrito el 21 de Febrero de 2024 con el No. 03068762 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Cristhian Leonardo Agudelo Simbaqueba | C.C. 1.057.596.835 | No. 314229 |
| Yuly Marcela Cruz Suarez | C.C. 1.024.560.250 | No. 297384 |
| Leidy Natalia Marin Maldonado | C.C. 1.013.626.446 | No. 270733 |

Por Documento Privado del 10 de abril de 2024, inscrito el 10 de abril de 2024 con el No. 03087001 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Echeverri Segura Jhorman | C.C. 1.010.086.836 | No. 406.235 |

Por Documento Privado del 30 de abril de 2024, inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 03113250 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Maria Camila Acuña Perdomo | C.C. 1.019.099.347 | No. 373.053 |

Por Documento Privado del 06 de mayo de 2024, inscrito el 8 de Mayo de 2024 con el No. 03115735 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Luis Andrés Alvarado Cifuentes | C.C. 80.772.517 | No. 418.928 |

Por Documento Privado del 14 de agosto de 2024, inscrito el <14 de Agosto de 2024> con el No. <03148851> del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Adriana Marcela Gonzáles Castro | C.C. 1.026.572.562 | No. 370.130 |

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2024, inscrito el 28 de Octubre de 2024 con el No. 03171855 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue

El Presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrito para que actúe como representante de (nombre de la sociedad) en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre | Identificación | T.P |
|---|---|---|
| Adriana Beatriz Romero Solera | C.C. 1128280296 | 249.566 |

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018 con el No. 02363863 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Rosa Ines Leon Guevara | C.C. No. 66977822 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente | Shirley Ospina Briceño | C.C. No. 52529198 |
| Segundo Suplente | Bibiana Zoraida Ramirez Jaramillo | C.C. No. 52739587 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 054 del 26 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2025 con el No. 03298784 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | SOCIEDAD DE AUDITORES & CONSULTORES S A S | N.I.T. No. 900227854 3 |

Por Documento Privado del 26 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2025 con el No. 03298785 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Constanza Milena Rodriguez Pardo | C.C. No. 52424772 T.P. No. 179956 -T |
| Revisor Fiscal Suplente | Miguel Angel Larrota Saenz | C.C. No. 79530282 T.P. No. 70029 -T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0000060 del 14 de enero | 00810812 del 18 de enero de |

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

| | |
|---|---|
| de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. | 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0003445 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01177770 del 15 de diciembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01785833 del 2 de diciembre de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 3771 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01817610 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX |
| Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas | 02363863 del 6 de agosto de 2018 del Libro IX |
| Acta No. 031 del 7 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas | 02531197 del 9 de diciembre de 2019 del Libro IX |
| Acta No. 046 del 3 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 03030056 del 26 de octubre de 2023 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

| | |
|---|---|
| Actividad principal Código CIIU: | 6209 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 6910 |
| Otras actividades Código CIIU: | 6201 |

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | LITIGANDO COM |
| Matrícula No.: | 01027069 |
| Fecha de matrícula: | 17 de julio de 2000 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Avenida Calle 19 No. 6-68 Piso 8 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.206.425.488
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y

El Presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado